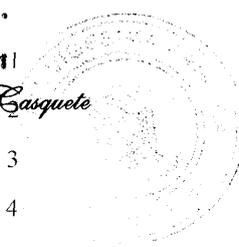




NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA HIGHWORK S.A.-----

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00-----

3

4

5

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el

7 veintinueve de mayo del dos mil ocho, ante mi, Doctor MARCOS NICOLAS

8 DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,

9 comparecen por sus propios derechos, los señores: KEVIN ORLANDO

10 TORRES CERVANTES, soltero, ejecutivo; ROSA MERCEDES DOMINGUEZ

11 VILLAO, soltera, estudiante; las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,

12 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar,

13 a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta

14 escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad,

15 para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor

16 siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de

17 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una

18 sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO

19 SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los

20 señores: KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES y ROSA MERCEDES

21 DOMINGUEZ VILLAO. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA:

22 DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se

23 denominará HIGHWORK S.A. la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el

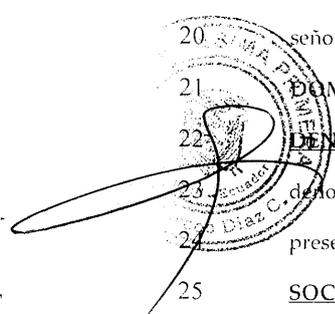
24 presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO

25 SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la comercialización, importación,

26 exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración,

27 transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de:

28 a) Toda clase de materiales electricos, construccion, ferreterías y materiales de



1 reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos. b) Productos naturales: productos
2 agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para
3 consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica,
4 productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o
5 humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo
6 camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de
7 imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, ropa interior,
8 calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración
9 partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos,
10 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,
11 equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,
12 partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,
13 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para la
14 boratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de
15 radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica;
16 aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en general,
17 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y
18 artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
19 convencionales, cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
20 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j)
21 Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de
22 plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero;
23 equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y
24 pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
25 gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o
26 salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll)
27 Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables,
28 redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos;

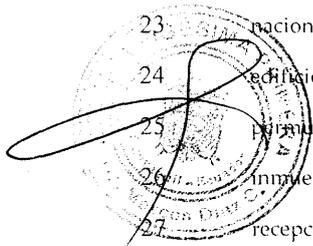


NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

3

harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos
con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,
3 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en
4 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
5 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos,
6 sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de
7 redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como
8 dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s)
9 Artículos, partes y piezas para reciclaje; DOS.- Se dedicará a la instalación,
10 desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar
11 estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso
12 de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la
13 construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros
14 residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y
15 alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones
16 mecanicas. CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, arreglos, limpieza,
17 reparación, asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales,
18 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus
19 equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus
20 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares,
21 centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas
22 de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en internet,
23 nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas,
24 edificios, centros comerciales; CINCO.- Compraventa, corretaje, administración,
25 consulta, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
26 inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros,
27 recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como
28 correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas,



1 juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal;
2 cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior;
3 SIETE.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría
4 jurídica, investigación de personal, psicológica, tributaria, económica, contable,
5 financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería
6 civil, aduanera; b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios aceras,
7 calles, así como como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires
8 acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias
9 Industriales Tarja, transferencia de carga y de servicios complementarios a las
10 naves tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de
11 mantenimientos en general. Podrá realizar actividades como operador portuario;
12 d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad
13 petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de
14 riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; OCHO.- La
15 compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones, implementación
16 de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y
17 procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicará además a la instalación, explotación
18 y administración de: Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,
19 cafeterías, gimnasios, peluquerías, bares, juegos de recreación, lavanderías,
20 gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza
21 primaria, secundaria, educación técnica y artesanal; DIEZ.- Podrá dedicarse a: La
22 explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección,
23 zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de
24 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
25 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
26 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,
27 exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de
28 especies marinas, tales como : pescado, camaron, moluscos, etc; de artemia salina,

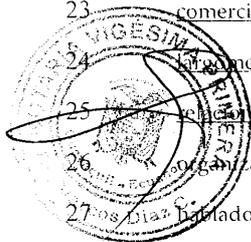


NOTARIAI21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

5

principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la
maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cria de camarones en
3 viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera
4 del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de
5 laboratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como:
6 captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies
7 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o
8 adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus
9 fases; ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
10 comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales
11 y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras;
12 DOCE.- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías,
13 consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito
14 aduanero comercial, público y/o privado; y, otras actividades previstas en la ley
15 orgánica de aduanas; TRECE.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros
16 minas, canteras y todo tipo de minerales; CATORCE.- Se dedicará a: La
17 planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes
18 eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales
19 telefónicas; QUINCE.- También se podrá dedicar a toda clase de eventos de
20 publicidad, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
21 medio de la prensa escrita, radio, televisión, cartelera, impresos y otros métodos
22 utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración
23 comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,
24 cortometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma
25 relacionada directamente con la materia publicitaria DIECISEIS.- Podrá diseñar,
26 organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole,
27 grabados y escritos; DIECISIETE.- Se dedicará a la encuadernación,
28 impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta



propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; c) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; d) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de fútbol; **DIECINUEVE.-** Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada

1 totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
2 accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y
3 Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro
4 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
5 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a
6 los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
7 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
8 fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y
9 aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el
10 Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
11 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que
12 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
13 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o
14 del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
15 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
16 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo
17 Sexto: Quórum de Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se
18 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
19 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
20 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
21 quórum con el número de accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo:
22 Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se
23 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a
24 la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
25 proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán
26 firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan
27 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
28 reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7192018
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/05/2008 12:34:24

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- HIGHWORK S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/06/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





MATFIBZ:
Junín 200 y Panamá • 230-5000
Fax: (593-4) 2566378 - P.O. Box 09-01-10184
Télex: 42340 • BNKBOL DE - GUAYAQUIL - ECUADOR

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC009885-1

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **HIGHWORK S.A. XXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DOMINGUEZ VILLAO ROSA MERCEDES	\$2.00
TORRES CERVANTES KEVIN ORLANDO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del **1.00%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 27 DE MAYO DE 2008

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

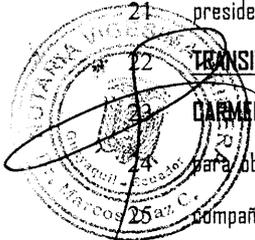


NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquet
NOTARIO

9

1 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
2 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
3 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
4 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
5 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
6 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
7 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
8 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
9 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
10 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
11 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)
12 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación**
13 **Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la
14 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán
15 poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
16 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere
17 ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
18 público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La
19 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal
20 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
21 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador;- **DISPOSICION**
22 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL**
23 **CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas,
24 para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
25 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue
26 señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el
27 Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.**- Abogada.-
28 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la



1 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de
2 la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan
3 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
4 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
5 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

6

7


8 **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**

9

Ced. Ciud. No. 0909963035

10

Cert. de Vat. No. 170-0315

11

12


13 **ROSA MERCEDES DOMÍNGUEZ VILLAD**

14

Ced. Ciud. No. 0923829824

15

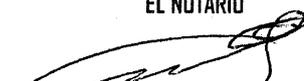
Cert. de Vat. No. 289-0010

16

EL NOTARIO

17

18


18 **DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**

19

20

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
sello, rubrico y firma en la misma fecha de su otorgamiento.-

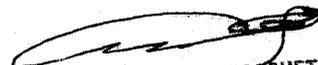
21

22

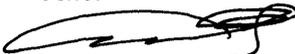
23

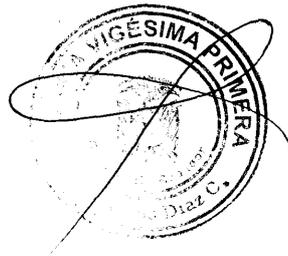
24




23 **DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 08-G-IJ-0003215 dictada por el Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 4 de junio del 2008, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA HIGHWORK S.A., otorgada ante mi el 29 de mayo del 2008.- Guayaquil, 5 de junio del dos mil ocho.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETÉ
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 28.636
FECHA DE REPERTORIO: 05/Jun/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha cinco de Junio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0003215, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, Ab. Carlos Terán Buenaño, el 4 de Junio del 2008**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **HIGHWORK S.A.**, de fojas 64.301 a 64.315, Registro Mercantil número 11.438.

ORDEN: 28636



\$4133

REVISADO POR: 



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0012420

Guayaquil, 27 JUN. 2008

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **HIGHWORK S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-